## ORDENANZA Nº 1963

## VISTO:

La Ley Provincial Nº 7491 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Tucumán referida a la Creación de Registro Provincial Único de Desarmaderos de Automotores; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de la misma es controlar, fiscalizar y monitorear el destino que se le confiere a los bienes automotores (automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolque y semirremolques, carrocerías, motos y motonetas) chatarrerías y comercio de compraventa de repuestos usados;

Que la Ley Provincial Nº 7491 en su artículo 8 invita a los Municipios a adherir a las disposiciones de la presente Ley;

Que, se hace necesaria la adhesión a la mencionada legislación para que en un futuro se realicen controles no solo en Desarmaderos, sino también en remiserías, agencias de autos usados y en venta de repuestos usados;

Que a los fines que la Ley sea de aplicación en nuestro Municipio es menester dictar el instrumento legal pertinente;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 7491 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán y referida a la Creación de Registro Único de Desarmaderos de automotores (automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolque y semirremolques, carrocerías, motos y motonetas) chatarrerías y comercio de compraventa de repuestos usados.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.